REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

SUPLEMENTO

Año III - Nº 534

Quito, viernes 19 de julio de 2019

Valor: US$ 1,25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:
Telf.: 3941-800
Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,
piso 6, Edificio Banco Pichincha.
Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:
US$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

8 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

DECRETOS:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

813 **Nómbrese al señor SUBS. I. Rojas Logroño Milton Gustavo, para que desempeñe las funciones de Ayudante Administrativo de la Agregaduría / Asesoría Militar en la Misión Permanente del Ecuador ante la OEA con sede en la ciudad de Washington, Estados Unidos 3**

815 **Declárese en comisión de servicios a la comitiva oficial que se conformó con motivo del desplazamiento del Primer Mandatario de la Nación a la ciudad de Lima, República del Perú 4**

816 **Acéptense las renuncias de varios funcionarios ... 4**

817 **Dese por terminadas las funciones del señor Agustín Guillermo Albán Maldonado, como Embajador Itinerante, para temas estratégicos ... 5**

818 **Acéptense las renuncias de varios funcionarios ... 6**

819 **Créase la Consejería de Gobierno en el ámbito de las personas con discapacidad y personas adultas mayores 6**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

No. 813

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que, la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, dispone: "*Art. 47.- El Consejo del Personal de Tropa de Fuerza, es el órgano encargado de conocer y resolver sobre la situación militar y profesional del personal de tropa de las Fuerzas Armadas.*

Sus atribuciones son las siguientes:

(...) b) Seleccionar y calificar al personal de tropa para el desempeño de las funciones de ayudantes administrativos en las agregadurías militares o misiones especiales en el exterior, de conformidad con los reglamentos. (...)";

Que, el artículo 41 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas establece: *"Los Agregados Militares a las embajadas, adjuntos y ayudantes, así como delegados militares ante organismos internacionales, serán nombrados por el Ejecutivo, a solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional, previo pedido de los Comandantes Generales de Fuerza, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (...)";*

Que, el Reglamento que Regula el Funcionamiento de las Agregadurías en el Exterior, en el artículo 6 señala que la duración en el desempeño de los cargos de Agregado de Defensa, Delegados de Defensa ante Organismos Internacionales y Ayudantes Administrativos será de un año a un año seis meses, tiempo que será establecido por el Ministro de Defensa Nacional, en base a los informes emitidos por cada Fuerza;

Que, el Consejo de Personal de Tropa de la Fuerza Terrestre, mediante Resolución Nº 2019-150-E-1-KO-CPT-FT de 23 de mayo de 2019, resuelve seleccionar al señor SUBS. I. ROJAS LOGROÑO MILTON GUSTAVO para que desempeñe las funciones de Ayudante Administrativo ante Organismos Internacionales, de conformidad con lo que estipula el artículo 47, literal b) de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional;

Que, mediante oficio Nº 2019-FT-C.G.F.T-2088 de 30 de mayo de 2019, el señor Comandante General de la Fuerza Terrestre solicita al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se continúe con el trámite correspondiente a fin de que se confiera el nombramiento del señor SUBS. I. ROJAS LOGROÑO MILTON GUSTAVO, para que desempeñe las funciones de Ayudante Administrativo de la Agregaduría / Asesoría Militar en la Misión Permanente del Ecuador ante la OEA con sede en la ciudad de Washington, Estados Unidos, a partir del 11 de agosto de 2019 hasta el 12 de agosto de 2020; y,

Que, con oficio Nº 2019-CCFFAA-JCC-4484 de 31 de mayo de 2019, el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, remite al señor Ministro de Defensa Nacional, el expediente para el nombramiento del antes referido señor Suboficial para que cumpla las funciones de Ayudante Administrativo de la Agregaduría / Asesoría Militar en la Misión Permanente del Ecuador ante la OEA con sede en la ciudad de Washington, Estados Unidos, a partir del 11 de agosto de 2019 hasta el 12 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 147, número 5), de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el artículo 41 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y a solicitud del señor Ministro de Defensa Nacional, previo pedido de la Comandancia General de la Fuerza Terrestre a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Decreta:

Art. 1. Nombrar del señor **SUBS. I. ROJAS LOGROÑO MILTON GUSTAVO,** para que desempeñe las funciones de Ayudante Administrativo de la Agregaduría / Asesoría Militar en la Misión Permanente del Ecuador ante la OEA con sede en la ciudad de Washington, Estados Unidos, a partir del 11 de agosto de 2019 hasta el 12 de agosto de 2020.

Art. 2. El mencionado señor Suboficial percibirá las asignaciones económicas determinadas en el Reglamento pertinente, con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, sección Fuerza Terrestre.

Art. 3. Encárguese de la ejecución del presente Decreto Ejecutivo a los señores Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y Ministro de Defensa Nacional.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 1 de julio de 2019.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) Oswaldo Jarrín Román, General de División (SP), Ministro de Defensa Nacional.

f.) José Valencia Amores, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humano.

Quito, 4 de julio del 2019, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARÍA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

No. 815

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 147 número 5) de la Constitución de la República del Ecuador, y el Artículo 11 letra f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Artículo Primero.- Declarar en comisión de servicios a la comitiva oficial que se conforma con motivo del desplazamiento del Primer Mandatario de la Nación a la ciudad de Lima, República del Perú, del 5 al 6 de julio de 2019, con la finalidad de asistir al Encuentro de Presidentes, en el marco de la participación del Ecuador como Estado Observador en la XIV Cumbre de la Alianza del Pacífico:

1. Señor José Valencia Amores, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;

2. Señor Iván Ontaneda Berrú, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; y,

3. Señor Eduardo Khalifé Moraga, Secretario General de Comunicación de la Presidencia de la República.

Artículo Segundo.- Las delegaciones y atribuciones de los señores Ministros, en su ausencia, se regirán a lo dispuesto en el Artículo 17 del Estatuto del Régimen y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Artículo Tercero.- Los viáticos y más gastos que demanden estos desplazamientos, se cubrirán con cargo a los presupuestos de las instituciones a las que pertenecen los integrantes de esta comitiva.

Artículo Cuarto.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 1 de julio de 2019.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 4 de julio del 2019, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 816

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República establece, entre las atribuciones del Presidente de la República, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya denominación le corresponda;

Que de conformidad con el artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en cada provincia, habrá un Gobernador el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio del Interior y coordinará sus acciones con la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 293, de 18 de enero de 2018, se designó al señor Franklin Eleucadio Puente Peñaranda como Gobernador de la Provincia de Morona Santiago;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de 14 de marzo de 2018, se designó al señor Pablo Javier Landívar Valverde como Gobernador de la Provincia de Pastaza;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 644, de 21 de enero de 2019, se designó al señor Galo René Zamora Andrade como Gobernador de la Provincia de Imbabura;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 670, de 11 de febrero de 2019, se designó a la señora Miriam Beatriz Campoverde Torres como Gobernadora de la Provincia de Sucumbíos;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 53, de 26 de junio de 2017, se designó al señor David Israel Sabando Elizalde como Gobernador de la Provincia de Santa Elena;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 82, de 27 de julio de 2017, se designó al señor Franco Edgar Salinas Ramón como Gobernador de la Provincia de Zamora Chinchipe;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 615, de 12 de diciembre de 2018, se designó al señor José Antonio Romero Tricerri como Gobernador de la Provincia de Tungurahua; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Decreta:

Artículo 1.- Aceptar las renuncias de los funcionarios Franklin Eleucadio Puente Peñaranda, Pablo Javier Landívar Valverde, Galo René Zamora Andrade, Miriam Beatriz Campoverde Torres, David Israel Sabando Elizalde, Franco Edgar Salinas Ramón y José Antonio Romero Tricerri a los cargos que venían desempeñando, y agradecerles por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones;

Artículo 2.- Designar al señor Juan Bernardo León Pilco para que desempeñe el cargo de Gobernador de la Provincia de Morona Santiago.

Artículo 3.- Designar a la señora Carolina Elizabeth Valdiviezo Quispe para que desempeñe el cargo de Gobernadora de la Provincia de Pastaza.

Artículo 4.- Designar al señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre para que desempeñe el cargo de Gobernador de la Provincia de Imbabura.

Artículo 5.- Designar a la señora Marcela Del Rocío Torres Castillo para que desempeñe el cargo de Gobernadora de la Provincia de Sucumbíos.

Artículo 6.- Designar a la señora Datzania Lizeth Villao Burgos para que desempeñe el cargo de Gobernadora de la Provincia de Santa Elena.

Artículo 7.- Designar al señor Segundo Bolívar Márquez Quezada para que desempeñe el cargo de Gobernador de la Provincia de Zamora Chinchipe.

Artículo 8.- Designar al señor Juan Ignacio Gortaire Holguín para que desempeñe el cargo de Gobernador de la Provincia de Tungurahua.

Disposición derogatoria. - Deróguese todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo prescrito en el presente Decreto Ejecutivo.

Disposición Final.- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 1 de julio de 2019.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 4 de julio del 2019, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº 817

Lenin Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que, el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República, faculta al Presidente a definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Exterior en su artículo 57 determina que constituyen Misiones Diplomáticas Permanentes, las embajadas, legaciones y representaciones ante organizaciones internacionales; por su parte son Misiones Diplomáticas Temporales, las de cortesía, de gestiones especiales y de participación en organismos o reuniones internacionales;

Que, a través de Derecho Ejecutivo número 1347 de octubre 31 del 2012, se creó el puesto de Embajador Itinerante para temas estratégicos, como parte de la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, hoy denominado Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;

Que mediante Decreto Ejecutivo número 720, de 11 de abril de 2019, se designó al señor Agustín Guillermo Albán Maldonado, como Embajador Itinerante para temas estratégicos; y

En ejercicio de la atribución que le confieren el número 10 del Artículo 147 de la Constitución de la República, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por terminadas las funciones del señor Agustín Guillermo Albán Maldonado, como Embajador Itinerante, para temas estratégicos y agradecerle por los valiosos y leales servicios prestados a la República de Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la ejecución de este Decreto Ejecutivo que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 3 de julio de 2019.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

f.) José Valencia, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Quito, 4 de julio del 2019, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

No. 818

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establecen las atribuciones del Presidente de la República, entre ellas, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y, crear, modificar y suprimir, los ministerios, entidades e instancias de coordinación;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147, número 9, de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, se designó a la señora María Verónica Espinosa Serrano como Ministra de Salud Pública, quien ha presentado su renuncia al mencionado cargo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 370, de 17 de abril de 2018, se designó al señor Germán Xavier Torres Correa como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien ha presentado su renuncia al mencionado cargo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 478, de 13 de agosto de 2018, se encargó al señor Adrián Bonilla Soria la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación, quien ha presentado su renuncia al mencionado encargo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 667, de 6 de febrero de 2019, se designó al señor Marlo Pacífico Brito Fuentes como Secretario de Derechos Humanos, quien ha presentado su renuncia al mencionado cargo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 635, de 11 de enero de 2019, se encargó al señor Andrés Vicente Madero Poveda el Ministerio del Trabajo; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Artículo 1.- Aceptar las renuncias de los funcionarios María Verónica Espinosa Serrano, Germán Xavier Torres Correa, Adrián Bonilla Soria y Marlo Pacífico Brito Fuentes a los cargos que venían desempeñando, y agradecerles por los valiosos servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Guido Esteban Macchiavello Almeida como Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 3.- Designar al señor Agustín Guillermo Albán Maldonado como Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 4.- Designar a la señora Cecilia del Consuelo Chacón Castillo como Secretaria de Derechos Humanos.

Artículo 5.- Designar al señor Andrés Vicente Madero Poveda como Ministro del Trabajo.

Artículo 6.- Designar al señor Carlos René Ibáñez García como Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP.

Artículo 7.- Encargar a la señora Catalina de Lourdes Andramuño Zeballos el Ministerio de Salud Pública.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019, y todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 3 de julio de 2019.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 4 de julio del 2019, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 819

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Que el artículo 147, número 9, de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que, de acuerdo a las letras a), b), f), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, corresponde al Presidente de la República dirigir y resolver los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado Ecuatoriano; orientar los aspectos fundamentales de las actividades de los organismos y entidades que conforman la Función Ejecutiva; adoptar decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos y suprimir, fusionar y reorganizar organismos de la Función Ejecutiva;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 19 de 1 de junio de 2017 establece que la Presidencia de la República contará con Consejeros de Gobierno ubicados en el grado 8 dentro de la Escala del Nivel Jerárquico Superior, que tendrán rango de Ministros y formará parte del Gabinete Ministerial;

Que, mediante oficio No. MINFIN-MINFIN-2017-0219-O de 23 de mayo de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió el correspondiente informe previo; y

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República de Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Decreta:

Artículo 1.- Créase la Consejería de Gobierno en el ámbito de las personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Artículo 2.- Desígnese como Consejero de Gobierno en el ámbito de las personas con discapacidad y personas adultas mayores al señor Germán Xavier Torres Correa, con el rango de Ministro.

Artículo 3.- El Consejero de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

1. Asesorar al Presidente de la República sobre política pública en el ámbito de las personas con discapacidad y personas adultas mayores;

2. Gestionar acciones encaminadas a lograr incidencia e impacto en la protección de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, y personas adultas mayores;

3. Participar en representación del Presidente de la República en delegaciones asignadas;

4. Articular la coordinación interinstitucional e intersec-torial, para lograr la transversalización de la política pública del ámbito de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, en todos los niveles de gobierno; y,

5. Las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Presidente de la República.

DISPOSICIÓN FINAL.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Secretaría General de la Presidencia de la República, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 3 de julio de 2019.

f.) Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República.

Quito, 4 de julio del 2019, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

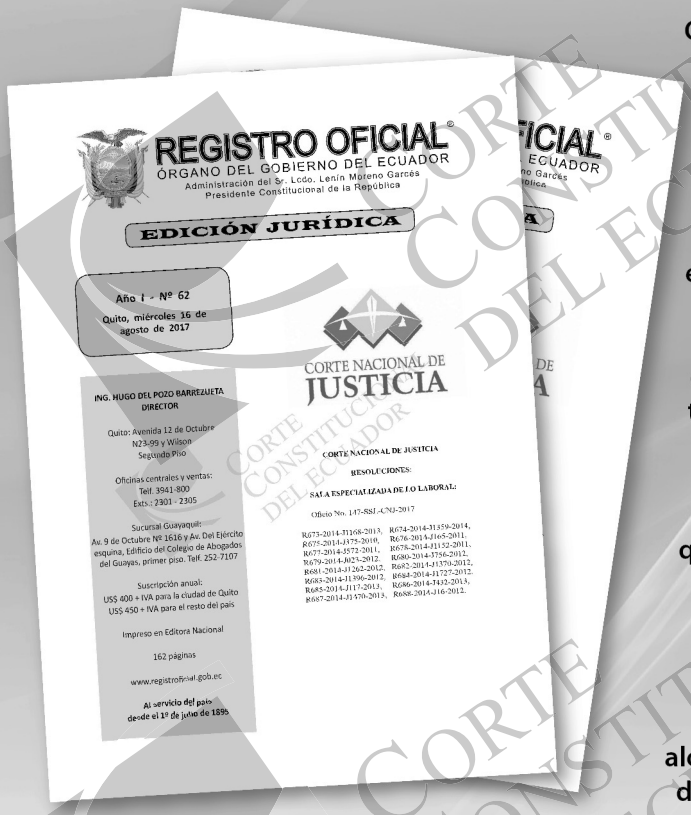

El Registro Oficial basado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece que "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación"; ha procedido a crear la publicación denominada "Edición Jurídica", la misma que contiene los Recursos de Casación emitidos por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Esta edición, se encuentra al alcance de toda la ciudadanía, de forma gratuita, en nuestra página web, accediendo al link "Edición Jurídica".